



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana" RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 090-2025-UNTELS-CU Villa El Salvador, 18 de julio de 2025

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en su sesión ordinaria de fecha 17 de julio continuada el 18 de julio de 2025, mediante el cual se dispone por unanimidad: **CONFERIR el *Título Profesional* a seis (06) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a la Resolución de Consejo de Facultad N° 049-2025-UNTELS-R-CF-D, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024 indica que el Consejo Universitario es el órgano que gestiona, dirige y ejecuta las funciones académicas y administrativas de la universidad. Tiene las siguientes atribuciones: 1. Sobre el *planeamiento y la normatividad de la universidad*, 2. Sobre el *presupuesto y la economía de la universidad*, 3. Sobre *nombramientos contratos, promociones, ratificaciones y remuneraciones*, 4. Sobre las unidades académicas e institutos de investigación, 5. Sobre el *ingreso e incorporación a la universidad*, 6. Sobre el *poder disciplinario*, 7. Sobre los *convenios con otras entidades*, 8. sobre otros asuntos";

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 44° señala que: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación..."

Que, en consecuencia, el numeral 45.2 del artículo 45° de la citada Ley, dispone: "45.2 *Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller*";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el "Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", que en el inciso a) del artículo 10° establece:

"La Escuela Profesional tiene las siguientes comisiones y comités, (...): a) Comisión de Grados, Títulos e Información Académica: Responsable de evaluar los Proyectos de Trabajos de Investigación y Proyectos de Tesis, así como de la revisión de la documentación para el otorgamiento de Constancias de Expedito, Grado de Bachiller y Título Profesional, y convalidación de asignaturas";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 009-2024-UNTELS-CU de fecha 10 de enero de 2024, se aprobó el "Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", que en el artículo 20° establece lo siguiente: "Para obtener el Título Profesional, el bachiller deberá acudir al área de Grados y Títulos de la Dirección de Registro Académico con la finalidad de verificar previamente que la documentación a presentar cuente con los requisitos establecidos: (...)"

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 049-2025-UNTELS-R-CF-D, de fecha 24 de junio de 2025, se resuelve declarar expeditos para la obtención de *Título Profesional* a seis (06) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

...III



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 090-2025-UNTELS-CU

Que, mediante Oficio N° 0600-2025-UNTELS-R-D, de fecha 30 de junio de 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión remite a la Unidad de Grados y Títulos, la *Resolución de Consejo de Facultad N° 049-2025-UNTELS-R-CF-D*, que declara expedidos a seis (06) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para optar el *Título Profesional*, a ser aprobado en sesión del Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 059-2025-UNTELS-R-SG-UGT, de fecha 07 de julio de 2025, dirigido a la Secretaría General, la Unidad de Grados y Títulos, en referencia al *Oficio N° 0600-2025-UNTELS-R-D*, del Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión, que adjunta la *Resolución de Consejo de Facultad N° 049-2025-UNTELS-R-CF-D*, solicita el otorgamiento de *Título Profesional* a seis (06) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS, a ser aprobado en sesión del Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 441-2025-UNTELS-R-SG, de fecha 07 de julio de 2025, dirigido a la Rectora de la UNTELS, la Secretaría General, en referencia al *Oficio N° 059-2025-UNTELS-R-SG-UGT*, de la Unidad de Grados y Títulos que anexa la *Resolución de Consejo de Facultad N° 049-2025-UNTELS-R-CF-D*, solicita aprobar en sesión del Consejo Universitario el otorgamiento de Título Profesional a seis (06) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental que han cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente;

Que, mediante Proveído N° 0959-2025-UNTELS-R, de fecha 08 de julio de 2025, la Rectora de la UNTELS, en referencia al *Oficio N° 0441-2025-UNTELS-R-SG*, traslada a la Secretaría General el expediente generado para el otorgamiento de *Título Profesional* a seis (06) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para fines de aprobación en la próxima sesión del Consejo Universitario;

Que, en sesión ordinaria de fecha 17 de julio continuada el 18 de julio de 2025, los integrantes del Consejo Universitario disponen por unanimidad: Conferir el *Título Profesional* a seis (06) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a la *Resolución de Consejo de Facultad N° 049-2025-UNTELS-R-CF-D*;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS al Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR el *Título Profesional* a seis (06) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a la *Resolución de Consejo de Facultad N° 049-2025-UNTELS-R-CF-D*, según el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Escuela Profesional
1	Gomez Canchari Diego Edson	Ingeniería Ambiental
2	Yrupailla Huaman Edward Vitaliano	
3	Martel Rosales Ariette Alexandra	
4	Enrique Ayala Edith Miriam	
5	Bautista Urbano Oscar Emerson	
6	Mamani Maldonado Karen Lizbeth	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Consejo Universitario a los seis (06) bachilleres que han obtenido el *Título Profesional*, para los fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución de Consejo Universitario en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 090-2025-UNTELs-CU

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Consejo Universitario al Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Secretaría General y Unidad de Grados y Títulos de la UNTELs.

Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese:



Mtra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELs







Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General de la UNTELs



